



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL -FONCEL
contra ADRIANA GRAJALES AGUDELO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00913-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada ADRIANA GRAJALES AGUDELO se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 11 de junio del presente año visible a folio 18 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones, pues nótese que el escrito allegado es extemporáneo.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo demandado a la Dra. **DORA MARIA ARENAS RIOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.631.496 y de tarjeta profesional No. 225.661 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido. En firme ingrese para lo pertinente.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de dar el trámite de rigor.

Notifíquese (2) ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 83 hoy 30 de julio de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a71fe75290f3924fcdf15758528d3748fdd2e25399f916bec188b25f4727cb**
Documento generado en 27/07/2021 10:18:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.